

"Vista la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del tenor literal siguiente:

Mediante el Decreto de Presidencia n.º 558 de fecha 16 de noviembre de 2011 (BOME n.º 4871 del día 22) dispuso, entre otras cuestiones, el nombramiento de D. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo como Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda para las Áreas de Desarrollo Económico, Empleo, Turismo, Contratación y Patrimonio.

Posteriormente, como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de enero de 2012, relativo a atribución de competencia a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOME n.º 4885 del día 10), corregido mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de enero de 2012 (BOME n.º 4885 del día 13), se atribuyen a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en detrimento de la Consejería de Economía y Hacienda, las competencias correspondientes a las áreas de "Contratación" y "Patrimonio"; y simultáneamente se atribuyen a la Consejería de Economía y Hacienda, en detrimento de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, las competencias relativas a la "Dirección General de Fondos Europeos".

En consecuencia, se hace necesario modificar las áreas de competencia de la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda para las Áreas de Desarrollo Económico, Empleo, Turismo, Contratación y Patrimonio, adecuándolas a la actual estructura competencial de dicha consejería.

En su virtud, DISPONGO la adopción del siguiente Decreto:

Modificar el Decreto de Presidencia n.º 558 de fecha 16 de noviembre de 2011, en el sentido de que las áreas de competencia de D. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo como Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, quedan circunscritas a las Áreas de Desarrollo Económico, Empleo, Turismo y Fondos Europeos, incluida expresamente dentro de esta última la competencia para las certificaciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión contempladas, a su vez, en el Área de certificación y solicitud de pago."

Lo que se comunica para conocimiento general y efecto.

En Melilla a 17 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

392.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de convalidación de actuaciones, de fecha 08 de febrero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-027/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: D. MILUD MOHAMED MIMUN.

D.N.I./N.I.E.: 45.284.567M

Asunto: Escrito de convalidación de actuaciones de fecha 08 de febrero de 2012, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-027/11, por infracción en materia de sanidad.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de febrero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.